

Auto-Declaración de No Cambio en Criterios de Elegibilidad Para Beneficiarios de ADAP Co-elegibles al PSGPR, Beneficiarios ADAP Puro (no indocumentados) y/o Beneficiarios HIAP

Según reglamentación de la Health Resources and Services Administration (HRSA, por sus siglas en inglés) se requiere que cada participante del Programa de Asistencia en Medicamentos VIH/Sida (ADAP) sea recertificado a los seis meses de este haber sido considerado elegible. A fin de cumplir con dicha reglamentación, en este documento se corroborará el cumplimiento con los criterios de elegibilidad requeridos para el proceso de recertificación.

Nombre (Participante)	
# ADAP o # S.S.	
Centro Clínico	
Terapia Recetada	

Criterios de elegibilidad:

		Si	No
Ingresos	¿Ha tenido usted algún cambio en su <u>ingreso</u> durante los pasados 6 meses?		
Residencia	¿Ha tenido usted algún cambio en <u>residencia</u> durante los pasados 6 meses?		
Aseguramiento	¿Ha tenido usted algún cambio en su <u>seguro médico</u> durante los pasados 6 meses?		

Si la respuesta a cualquiera de las preguntas anteriores fue sí, el paciente debe someter el/los documentos necesarios para evidenciar dicho cambio (Hoja Ma-10, Evidencia de Residencia y/o Evidencia Correspondiente a la cubierta de Seguro Médico).

Certifico que toda la información que he provisto en esta solicitud es verdadera y correcta. Si deliberadamente ofrezco alguna información falsa en esta solicitud, se me puede exigir la devolución de los beneficios recibidos por el Programa y el Departamento de Salud de Puerto Rico (DSPR) podría iniciar una acción judicial de acuerdo con las leyes federales y estatales correspondientes.

Firma (del/la Participante): _____

Fecha (mm/dd/aaaa): _____

La Ley Ryan White [Ryan White HIV/AIDS Treatment Extensión Act of 2009] fue aprobada por el Congreso de los Estados Unidos en agosto del 1990 para subvencionar servicios de cuidado médico y de apoyo dirigidos a atender las necesidades no cubiertas de personas que viven con VIH. La legislación establece que los fondos son de emergencia, por lo que los programas subvencionados por esta ley sirven como el pagador de último recurso (payer of last resort), es decir, que proveen los servicios y medicamentos prescritos a personas con VIH/Sida cuando no están disponibles otras fuentes de fondos.

El Programa Ryan White Parte B / ADAP del Departamento de Salud de Puerto Rico es responsable de velar por la prestación de servicios de salud y apoyo a las personas que viven con VIH y a sus familiares. Además coordina con otras agencias y organizaciones comunitarias la distribución de medicamentos para la condición del VIH a personas elegibles residentes en la isla.

El Programa de Asistencia en Medicamentos (ADAP) provee medicamentos aprobados por la FDA para tratar la condición del VIH a personas médico indigentes que no poseen cubierta de farmacia o que tienen una cubierta limitada de medicamentos, al igual que cubre los costos de pruebas especializadas para el VIH, no cubiertas por los planes de salud. ADAP además provee asistencia a personas con seguro médico privado, para cubrir los copagos, coaseguros y/o deducibles de los medicamentos antirretrovirales que le resulten inaccesibles por su condición económica. La Ley Ryan White establece que ADAP es un Programa *Outpatient*, por lo cual, los medicamentos provistos por ADAP son exclusivamente para participantes que reciben cuidado médico ambulatorio. Todo participante elegible que desee recibir los servicios subvencionados por el Programa no podrá estar recluido en instituciones donde se ofrezcan servicios hospitalarios (incluyendo hospitales psiquiátricos e instituciones penales).

Certificación del Participante

Certifico, en lo mejor de mi conocimiento y creencia, que soy elegible para recibir los servicios de ADAP y que todas las declaraciones hechas en esta solicitud, incluyendo mis datos personales e información no relacionada a mi salud, son verdaderas y correctas. Certifico que no soy elegible a ningún otro plan médico con cubierta para el servicio que estoy solicitando, además de aquellos que he declarado.

Reconozco que yo o mi representante designado debemos proporcionar toda la documentación de elegibilidad requerida para evidenciar el cumplimiento con los criterios de elegibilidad establecidos por el Programa. Toda solicitud incompleta será puesta en espera y no será evaluada hasta el recibo de la documentación requerida. De no recibirse la documentación de elegibilidad en un periodo máximo de 30 días calendario, la solicitud será descartada y deberá ser sometida nuevamente si deseo ser evaluado.

Entiendo que si la información que he brindado no es verdadera y correcta, puedo prevenir o retrasar una determinación de elegibilidad o puedo causar la terminación de mi elegibilidad en el Programa.

Me comprometo a notificar a ADAP de los cambios que afecten mi elegibilidad en un periodo máximo de 30 días. Estos cambios incluyen: cualquier cambio en el ingreso familiar, situación laboral, número de miembros en el hogar, cambio de dirección, estatus migratorio, disponibilidad de seguro médico o cubierta de medicamentos.

Entiendo que mi elegibilidad a ADAP será terminada si fallo en el recogido la terapia aprobada en un periodo de seis (6) meses consecutivos.

Entiendo que ADAP cesará de proporcionar medicamentos cuando los fondos disponibles son agotados o terminados. ADAP no es un programa de derecho y no crea el derecho a la asistencia en ausencia de fondos disponibles.

Reconozco mi responsabilidad de cumplir con el procedimiento de recertificación de elegibilidad a los seis (6) meses y de someter cualquier documentación que me sea solicitada para estos fines.

Firma del Participante: _____ **Fecha:** ____ / ____ / ____
Día Mes Año